



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 10 de marzo de 2022

RES. SAGyP N° 78/22

VISTO:

El TEA A-01-00002578-6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Malena Panizzi (D.N.I. N° 43.080.116) y Andrea Pilar Asin (D.N.I. N° 17.435.975), por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales cada una, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022 (v. Memo 2704/22). A tal fin, se acompañan los *Currículum Vitae* y D.N.I. de las personas propuestas (v. Adjuntos 14747/22, 14748/22, 14749/22 y 14750/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 3057/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. MDGPYAC 216/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Malena Panizzi y Andrea Pilar Asin (v. Adjuntos 20069/22 y 20071/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10841/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y

aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de las normas vigentes relacionadas con la materia.

Que atento a lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Malena Panizzi (D.N.I. N° 43.080.116) y de Andrea Pilar Asin (D.N.I. N° 17.435.975), para que presten servicios en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales cada una, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore los contratos de locaciones de servicios que en este acto se aprueban, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al área certificante y a las interesadas y requerir sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,

de Malena Pizzini (D.N.I. N° 43.080.116), para que preste servicios en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrea Pilar Asin (D.N.I. N° 17.435.975), para que preste servicios en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobados en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a las interesadas y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, de la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 78/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

